

Sistema Peruano de Información Jurídica

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Modifican Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 032-2009-OS-CD

Lima, 13 de febrero de 2009

VISTO:

El Memorando OAF-069-2009, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas somete a aprobación del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, la modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN.

Sistema Peruano de Información Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de junio de 2007, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería emitió la Resolución N° 324-2007-OS/CD a fin de aprobar el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN;

Que en dicho Reglamento se establece la categoría de Supervisor 4 para los bachilleres y profesionales universitarios que hayan culminado satisfactoriamente dentro del quinto superior, el Curso Anual de Extensión Universitaria organizado por OSINERGMIN y que hayan concluido con calificación sobresaliente el Programa de Pasantía que esta institución desarrolla;

Que, no obstante, el Reglamento no contempla disposiciones específicas para el registro de las personas que acceden a la categoría de Supervisor 4; situación que es necesario superar a efectos de que el procedimiento de registro de esta categoría de supervisores refleje el resultado del Programa de Pasantía cuya organización y ejecución está a cargo de la Oficina de Estudios Económicos y el Área de Recursos Humanos de OSINERGMIN;

Que, en este sentido, con fecha 8 de enero de 2009, se prepublicó en el Diario Oficial El Peruano la propuesta de modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, en observancia con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, con la finalidad de recibir los aportes del público en general, los mismos que no se han producido toda vez que hasta el término de plazo previsto para ese fin no se recibió sugerencia ni observación alguna;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 324-2007-OS/CD, en los términos siguientes:

"13.2.- Para solicitar su inscripción, los postulantes deben presentar una solicitud adjuntando los documentos detallados en el Anexo I. Están exceptuados aquellos que se registran en la categoría de Supervisor 4".

Artículo 2.- Incorporar el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 324-2007-OS/CD, con el texto siguiente:

"13.4.- Las personas naturales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14 d), para la categoría de Supervisor 4, serán incluidas directamente en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN sin requerir de la evaluación previa del Comité Permanente. Corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN, a través del área de Recursos Humanos, gestionar dicha inscripción".

Artículo 3.- Modificar el numeral d) del artículo 14 del Reglamento de Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 324-2007-OS/CD, en los términos siguientes:

Sistema Peruano de Información Jurídica

"Supervisores 4: Bachilleres y profesionales universitarios que hayan culminado dentro del quinto superior en el 'Curso Anual de Extensión Universitaria' organizado por OSINERGMIN y obtenido calificación sobresaliente en el Programa de Pasantías."

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo